

	Pesetas
Carretillas tractoras de 1,5 Tm.	
Por jornada	82,00
Por media jornada	43,00
Por hora suelta	11,00
Carretillas elevadoras de 1,5 Tm.	
Por jornada	86,00
Por media jornada	45,00
Por hora suelta	11,00

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Señalización y balizamiento de los caminos generales, plan coordinado de obras de la zona del tramo I y II del canal de Monegros (Huesca y Zaragoza)», a don Francisco Peleato Mur.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Señalización y balizamiento de los caminos generales, plan coordinado, de obras de la zona del tramo I y II del canal de Monegros (Huesca y Zaragoza)», a don Francisco Peleato Mur, en la cantidad de 935.267,25 pesetas, que representa el coeficiente 0,959000067 respecto al presupuesto de contrata de 975.252,60 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1964.—El Director general, P. D. Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Reparación de las acequias de Alberique (Valencia)» a la Junta Directiva Local de Riegos de la Acequia Real del Júcar, de Alberique.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1962, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Reparación de las acequias de Alberique (Valencia)» a la Junta Directiva Local de Riegos de la Acequia Real del Júcar, de Alberique, en la cantidad de 478.149,07 pesetas, que representa el coeficiente 1 respecto al presupuesto de contrata de 478.149,07 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1964.—El Director general, P. D. Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Defensa de la margen derecha del río Orbigo, en término municipal de Vecilla de la Vega, Ayuntamiento de Soto de la Vega (León)», al Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa de la margen derecha del río Orbigo, en término municipal de Vecilla de la Vega, Ayuntamiento de Soto de la Vega (León)», al Ayuntamiento de Soto de la Vega, en la cantidad de 930.392,84 pesetas, que representa el coeficiente 1, respecto al presupuesto de contrata de 930.392,84 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1964.—El Director general, P. D. Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares relativa al expediente de expropiación de la finca afectada por las obras de «Proyecto de mejora local, tratamiento de intersección de la CC-711, de Palma al puerto de Sóller, punto kilométrico 30».

Con el fin de redactar el acta previa a la ocupación de la finca objeto de expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Proyecto de mejora local, tratamiento de intersección de la CC-711, de Palma al puerto de Sóller, punto kilométrico 30», doña Onofria Miró Morell, con domicilio en la calle Real, número 4, de la localidad de Sóller, deberá personarse en el Ayuntamiento de Sóller el día 31 de los corrientes, a las diez horas de la mañana, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta.

Palma de Mallorca, 17 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.717-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación de los bienes y derechos que se mencionan, afectados por el proyecto del sifón del Besós.

Habiendo sido declaradas por Ley de 30 de julio de 1959 de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, las obras e instalaciones del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y aprobado definitivamente por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1963 el proyecto del sifón del Besós, el Ingeniero-Director que suscribe, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación y en cumplimiento de lo establecido en la norma segunda del mencionado artículo, ha dispuesto hacer público que el Ingeniero representante de la Administración se personará en la casa Ayuntamiento de Barcelona al objeto de trasladarse, acompañado de su Perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a las fincas afectadas por dicho proyecto, en las cuales, reunidos, en su caso, con el propietario y demás interesados que concurran, tomarán sobre el terreno los datos necesarios y procederán al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos comprendidos en las fincas que se relacionan a continuación, afectadas por el proyecto del sifón del Besós, cuyo acto se llevará a efecto el día 8 de agosto próximo, a las once horas de la mañana:

Finca 1. Titulares de dominio: Doña María y doña Pilar de Sarriera y Losada. De servidumbre: Don Andrés Mari Valls y S. G. A. B. Superficie afectada: 2.570 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos establecidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Barcelona, 17 de julio de 1964. — El Ingeniero-Director, A. Lluís.—5.721.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 16 y 17 de julio de 1964 (en extracto) por las que se resuelven los expedientes disciplinarios instruidos a los alumnos que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de disciplina académica instruidos por Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de 17 de marzo del corriente año, conforme a los preceptos del Reglamento de 8 de septiembre de 1954, a los alumnos que a continuación se relacionan:

A) *Alumnos de distintas Facultades de la Universidad de Madrid*

- Aceves Ginoves, don Francisco Javier.—Alumno oficial de primer curso de la Facultad de Ciencias.
- Alonso García, doña Elisa.—Alumna oficial de segundo curso de la Facultad de Ciencias.
- Alonso Rodríguez, don Jesús Rafael.—Alumno oficial de primer curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Alvarez Tejeina, don Juan.—Alumno oficial de tercer curso de la Facultad de Medicina.
- Alvarez Valeira, don Juan José.—Alumno oficial de tercer curso de la Facultad de Derecho.

- Alvarez Velasco, don Francisco.—Alumno oficial de quinto curso de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Aparicio Fernández, don Juan Pedro.—Alumno no oficial de cuarto y quinto cursos de la Facultad de Derecho.
- Ariel del Val Merino, don Fernando.—Alumno no oficial de quinto curso de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Aristegui Achivesti, don Fernando.—Alumno no oficial de tercer curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Azcárate Jiménez, doña Carmen.—Alumna de quinto curso de la Facultad de Ciencias.
- Ariznabarreta Arieta, don José Ignacio.—Alumno no oficial de cuarto curso de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Avendaño García Plaza, don Fernando.—Alumno no oficial de cuarto curso con asignaturas pendientes de segundo y tercer cursos de la Facultad de Derecho.
- Bentancor Curbelo, don Lorenzo.—Alumno no oficial de quinto curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Blancas Suárez, don Julio.—Alumno oficial de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Caballero Romero, don José María.—Alumno oficial de tercer curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Cabello Suñer, don Angel.—Alumno oficial con asignaturas pendientes de primer y tercer cursos de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Cardona Ríos, doña Isabel.—Alumna oficial de segundo curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Castelo Berástegui, don Ricardo.—Alumno oficial de segundo curso de la Facultad de Ciencias.
- Catalán Burgos, don Luis.—Alumno no oficial de cuarto curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Cebrián Andrés, don Francisco Javier.—Alumno oficial de primer curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Celis Gorriti, don Carlos.—Alumno oficial de segundo curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Claverías Soria, don Luis Erik.—Alumno oficial de tercer curso de la Facultad de Medicina.
- Delgado Rubio, don Francisco.—Alumno no oficial de segundo curso de la Facultad de Ciencias.
- Desmont Gutiérrez, don Antonio Juan.—Alumno no oficial de segundo curso con asignaturas pendientes de primer curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Domínguez Amo, doña Mercedes.—Alumna oficial de primer curso de la Facultad de Medicina.
- Esteban Drake, don Antonio.—Alumno oficial de cuarto curso de la Facultad de Derecho.
- Fábrega Tomé, don José.—Alumno no oficial de segundo curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Fernández Poves, don José.—Alumno oficial de primer curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Formenti Arener, doña María de la Encarnación.—Alumna del curso de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- García Cotarelo, don Ramón.—Alumno no oficial de segundo curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- García Reyes, don Sergio.—Alumno no oficial de séptimo curso con asignaturas pendientes de sexto curso de la Facultad de Medicina.
- González Aznar, don Jorge.—Alumno no oficial de segundo curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- González García, don José Manuel.—Alumno no oficial de cursos comunes de la Facultad de Filosofía y Letras.
- González Noriega, don Santiago.—Alumno oficial de tercer curso de la Facultad de Filosofía y Letras.
- González Vieitez, don Antonio.—Alumno no oficial de segundo y tercer cursos de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Gonzalo Apellaniz, don Juan Antonio.—Alumno oficial de cuarto curso con asignaturas pendientes de segundo y tercer cursos de la Facultad de Derecho.
- Illescas Asenjo, don Antonio.—Alumno oficial de segundo curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Ivars Fernández, doña Sofía.—Alumna oficial de segundo curso de la Facultad de Derecho.
- Larrarte Ruiz Llano, doña Teresa.—Alumna oficial de primer curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- López Brunet, don Julio.—Alumno del curso de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- López de Letona, don Fernando.—Alumno oficial de primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Llorente Halffter, don Ernesto.—Alumno no oficial de segundo y tercer cursos de la Facultad de Derecho.
- Maraval Herrero, don José María.—Alumno oficial de quinto curso de la Facultad de Derecho.
- Martínez Ruiz, don Manuel.—Alumno no oficial de cuarto curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Mellado Moya, don Andrés.—Alumno oficial de primer curso de la Facultad de Medicina.
- Méndez Borra, don Francisco Javier.—Alumno oficial de segundo curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Molero Bravo, doña María Luisa.—Alumna oficial de tercer curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Muñoz Ginez, don Alfredo Alfonso.—Alumno oficial de quinto curso de la Facultad de Medicina.
- Noya Fernández, don Mario.—Alumno oficial de primer curso de la Facultad de Derecho.
- Peñalosa Izurquiza, don Rodrigo.—Alumno no oficial de quinto curso con asignaturas pendientes de tercero y cuarto cursos de la Facultad de Derecho.
- Pérez Mengual, don Enrique.—Alumno del curso de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Piera Gil, don José Carlos.—Alumno oficial de cuarto curso con asignaturas pendientes de tercer curso de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Pino Vicente, don Daniel.—Alumno no oficial de cuarto curso con asignaturas pendientes de segundo curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Prados García, doña Ana María.—Alumna no oficial del primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Prados García, don Rafael.—Alumno oficial de quinto curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Ramos Alvarez, don Félix.—Alumno no oficial de segundo curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Ramos Carero, don Juan Luis.—Alumno oficial de quinto curso de la Facultad de Derecho.
- Rodríguez Agulló, don José Luis.—Alumno oficial de quinto curso de la Facultad de Medicina.
- Rodríguez Pascual, don Jaime.—Alumno no oficial de tercer curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Rodríguez de los Santos, don Pablo.—Alumno no oficial de cuarto curso de la Facultad de Derecho.
- Rodríguez Zamora, don Juan Antonio.—Alumno oficial de tercer curso de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Romay Rubio, don Esteban.—Alumno oficial de tercer curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Ruiz Canales, don Pedro.—Alumno no oficial de quinto curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Ruiz Castillo Ucelay, don Javier.—Alumno oficial de tercer curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Sainz Moreno, don Javier.—Alumno oficial de segundo curso de la Facultad de Derecho.
- Sánchez García, don Lorenzo.—Alumno oficial de segundo curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Sánchez Teruel, don Antonio.—Alumno oficial de primer curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Sanz Arranz, don Juan Ramón.—Alumno oficial de segundo curso de la Sección de Económicas y no oficial de primer curso de la Sección de Políticas de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Sebastián Gascón, don Carlos.—Alumno oficial de tercer curso con asignaturas pendientes de segundo curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Serraller Ibáñez, don Juan Ignacio.—Alumno de segundo curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Sierra Delage, don Angel Luis.—Alumno no oficial de segundo curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Solana Madariaga, don Francisco Javier.—Alumno oficial de quinto curso de la Facultad de Ciencias.
- Tejero Casajus, don Alfredo.—Alumno oficial de segundo curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Tortellá Casares, don Jaime.—Alumno oficial de quinto curso de la Facultad de Ciencias.
- Varela Ortega, don José.—Alumno oficial de primero y segundo cursos de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Velasco Dussac, don Luis Javier.—Alumno oficial de primer curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
- Vives Caballero, doña Ana María.—Alumna oficial de cuarto curso de la Facultad de Medicina.

B) *Alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca*

- Ceballos Pérez, don Francisco.—Alumno oficial de tercer curso de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid y no oficial de segundo curso de la Facultad de Derecho de Salamanca.
- Costea Díaz, don Miguel Angel.—Alumno no oficial de segundo curso de la Facultad de Derecho.
- Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Imponer a los alumnos que aparecen relacionados en el apartado A) de la presente Orden la sanción de «expulsión de los Centros» comprendidos en el Distrito Universitario de Madrid durante el curso 1963-1964, con la aneja de pérdida de matrícula y de curso, con prohibición de trasladar el expediente académico dentro del presente año escolar y con la accesoria de pérdida, por el curso académico 1964-1965, de becas, plazas en Colegios Mayores u otros beneficios de Protección Escolar, prevista en el artículo sexto, apartado a), número segundo, y apartado b), número tercero, en relación con el artículo 12 del Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954, como responsables de la falta grave de insubordinación contra la autoridad académica, prevista en el artículo quinto, apartado a), número segundo, del citado Reglamento.

Segundo.—Imponer a los alumnos que aparecen relacionados en el apartado B) de la presente Orden la sanción de «expulsión de los Centros» comprendidos en los Distritos Universitarios de Madrid y Salamanca durante el curso 1963-1964, con la aneja de pérdida de matrícula y de curso, con prohibición

de trasladar el expediente académico dentro del presente año escolar y con la accesoria de pérdida, por el curso académico 1964-1965, de becas, plazas en Colegios Mayores u otros beneficios de Protección Escolar», prevista en el artículo sexto, apartado a), número segundo, y apartado b), número tercero, en relación con el artículo 12 del Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954, como responsables de la falta grave de insubordinación contra la autoridad académica, prevista en el artículo quinto, apartado a), número segundo, del citado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de disciplina académica instruidos por Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de 17 de marzo del corriente año, conforme a los preceptos del Reglamento de 8 de septiembre de 1954, a los alumnos de la Facultad de Derecho don Francisco Vicente Sandoval y don José María Elizalde Pérez-Grueso,

Este Ministerio ha resuelto imponer a los alumnos oficiales del tercer curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid don Francisco Vicente Sandoval y don José María Elizalde Pérez-Grueso la sanción de «inhabilitación durante el curso 1964-1965 para cursar estudios en todos los Centros docentes de España, con la aneja de pérdida de matrícula y del curso actual, con la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar 1963-1964 y con la accesoria de pérdida total y definitiva de becas, plazas en Colegios Mayores u otros beneficios de protección escolar que pudieran tener», fijadas en el artículo 6.º, apartado a), número 1.º y apartado b), número 3.º, en relación con el artículo 12 del Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954, como responsables de la falta grave de insubordinación contra la Autoridad académica, prevista en el artículo 5.º, apartado a), número 2.º, del citado Reglamento, con la agravante de reincidencia en alteraciones del orden académico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de disciplina académica instruidos por Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de 17 de marzo del corriente año, y conforme a los preceptos del Reglamento de 8 de septiembre de 1954, a los alumnos que a continuación se indican:

Díaz Sicilia, don Antonio.—Alumno del Curso de Iniciación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Collantes Cristóbal, don Angel.—Alumno oficial de segundo curso de la Escuela Técnica de Peritos Industriales.

Gómez Montes, don Juan.—Alumno oficial de segundo curso de la Escuela Técnica de Peritos Industriales.

López Martínez, don Dámaso.—Alumno oficial de segundo curso de la Escuela Técnica de Peritos Industriales.

Lusa Monforte, don Guillermo.—Alumno oficial de tercer curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

Nieto Piñerola, don José Antonio.—Alumno no oficial de tercer curso de la Escuela de Comercio de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto imponer a los citados alumnos la sanción de «expulsión de los Centros comprendidos en el Distrito Universitario de Madrid durante el curso 1964-1965, con la aneja de pérdida de matrícula y del curso actual, con prohibición de trasladar el expediente académico dentro del presente año escolar y con la accesoria de pérdida, por el curso académico 1964-1965, de becas, plazas en Colegios Mayores u otros beneficios de Protección Escolar», prevista en el artículo sexto, apartado a), número segundo y apartado b), número tercero, en relación con el artículo 12 del Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954, como responsables de la falta grave de insubordinación contra la autoridad académica prevista en el artículo quinto, apartado a), número segundo del citado Reglamento, con la agravante de, no ser alumnos de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de disciplina académica instruido por Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid, conforme a los preceptos del Reglamento de 8 de septiembre de 1954 a don Pedro Viadero Zubieta, Licenciado en Filosofía Eclesiástica por Universidad extranjera, pendiente de convalidar sus estudios en la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto imponer al interesado la sanción de «inhabilitación para cursar estudios en todos los Centros docentes de España durante los cursos 1964-1965 y 1965-1966, con la accesoria de pérdida total y definitiva de becas, plazas en Colegios mayores u otros beneficios de Protección Escolar que pudiera tener», previstas en el artículo 6.º, apartado a), número primero, y apartado b), número tercero, del Reglamento de Disciplina Académica, de 8 de septiembre de 1954, como responsable de la falta grave de insubordinación contra la autoridad académica, prevista en el artículo 5.º, apartado a), número 2, del citado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de disciplina académica instruido por Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de 17 de marzo del corriente año, con arreglo a los preceptos del Reglamento de 8 de septiembre de 1954, a don Serafín Guerrero del Castillo-Elejaveitia, alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas,

Este Ministerio ha resuelto imponer al alumno don Serafín Guerrero del Castillo-Elejaveitia la sanción de «inhabilitación durante el curso 1964-1965 para cursar estudios en todos los Centros docentes de España con la aneja de pérdida de matrícula y del curso actual, con prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar 1963-1964 y con la accesoria de pérdida total y definitiva de becas, plazas en Colegios mayores u otros beneficios de Protección Escolar que pudiera tener», prevista en el artículo 6.º, apartado a), número primero, y apartado b), número tercero, en relación con el artículo 12, del Reglamento de Disciplina Académica, de 8 de septiembre de 1954, como responsable de la falta grave de insubordinación contra la autoridad académica, prevista en el artículo 5.º, apartado a), número segundo, del citado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de disciplina académica instruido por Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid de 17 de marzo del corriente año, conforme a los preceptos del Reglamento de 8 de septiembre de 1954, a don Marcelino Mazo González, alumno que fué del curso selectivo de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas,

Este Ministerio ha resuelto imponer a don Marcelino Mazo González, alumno que fué del curso selectivo de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas, la sanción de «expulsión de los Centros comprendidos en el Distrito Universitario de Madrid, durante el curso 1964-1965, con prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar 1963-1964, y con la accesoria de pérdida, por el curso académico 1964-1965, de becas, plazas en Colegios Mayores u otros beneficios de Protección Escolar», prevista en el artículo sexto, apartado a), número segundo, y apartado b), número tercero, en relación con el artículo 12 del Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954, como responsable de la falta grave de insubordinación contra la autoridad académica, prevista en el artículo quinto, apartado a), número segundo, del citado Reglamento, con la agravante de no ser alumno de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba la norma laboral de obligado cumplimiento para la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», y su personal.

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical sobre régimen de condiciones de trabajo en la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», y